

1. INTRODUCCIÓN

Cualquier entidad pública que persigue el interés general debe velar por que se practique la cultura de la integridad pública a todos los niveles de su organización. Para ello debe contar con procesos sólidos de control interno y herramientas organizativas que los desplieguen, desarrollando marcos y planes de integridad que incluyan códigos de conducta, canales de comunicación y denuncias, planes de medidas antifraude y acciones de formación y sensibilización sobre aspectos éticos y de integridad.

En ese sentido, en los últimos años la Unión Europea ha promovido múltiples iniciativas orientadas a alcanzar la sostenibilidad en todos los ámbitos mediante la extensión de una creciente regulación de cuantos aspectos condicionan la gestión de las organizaciones (muy especialmente en el caso de la Administración Pública) y el devenir de las actividades empresariales, con especial importancia de los criterios sociales, ambientales y de gobierno corporativo.

En este contexto se destaca la necesaria ejemplaridad de las Administraciones Públicas, que deben actuar como referentes demostrando un desempeño responsable, desde el más riguroso respeto y protección de la legislación, el medio ambiente y las personas. En este sentido, las crisis más recientes han puesto de manifiesto la necesidad de prever y gestionar los riesgos, extremar precauciones, aumentar la transparencia y visibilizar un comportamiento diligente como modo de reforzar la confianza en las instituciones públicas.

Las estrategias de prevención y gestión de riesgos de integridad se han configurado como los elementos más eficaces en la lucha contra comportamientos no deseados en las Administraciones Públicas, y principalmente en la lucha contra el fraude y la corrupción.

La estrategia de prevención más eficaz contra la corrupción consiste en el correcto funcionamiento de un sistema sólido de control interno (normas, procedimientos, políticas o pautas de actuación) diseñado y dirigido como respuesta a los riesgos identificados y evaluados dentro de la organización, completado con unas estructuras y cultura adecuada para desalentar los comportamientos potencialmente inadecuados o de corrupción (política de integridad).

CONSELLO DE CONTAS: Diagnóstico de los sistemas de control interno y estrategia de prevención de riesgos de la corrupción en la Administración general

Los enfoques tradicionales, basados en creación de un mayor número de normas, observancia más estricta y cumplimiento más firme, han mostrado una eficacia limitada. Una respuesta estratégica y sostenible contra la corrupción es la integridad pública.

OCDE 2017

Identificador mTzn s48E l2K8 +MYI ds1n 5htE ODM=

Firmado por: ALICIA PAZ ANTOLIN
Cargo: JEFA DE SECRETARÍA GENERAL
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
Fecha firma: 21/12/2021 14:03:57 CET

URL: <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La Autoridad Portuaria de Valencia (APV) es una entidad estatal de derecho público del artículo 2.2.i) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios independientes de los del Estado, teniendo plena capacidad de obrar para el desarrollo de sus fines.

La APV se rige por el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre (TRLPEMM), por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación, y, supletoriamente, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El marco del sistema portuario de titularidad estatal se regula principalmente en el TRLPEMM.

La APV es una Entidad ejecutora del Subproyecto C6.I3.P04.SXX Mejora de la accesibilidad y sostenibilidad, en lo referente al ámbito de la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), conforme a la definición incluida en el Artículo 3 “Definiciones” letra k, de la Orden HFP/1031/2021, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR):

k) Entidad ejecutora: Entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los Proyectos o Subproyectos de las correspondientes Reformas e Inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora conforme al CID. Las Entidades ejecutoras de Proyectos son los departamentos ministeriales y entidades de la Administración General del Estado (AGE) y en el caso de subproyectos son departamentos ministeriales, entidades de la AGE, de las Administraciones Autonómica y Local y otros participantes del sector público.

En el marco de la gestión de estos fondos, y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Orden HFP/1030/2021 mencionada anteriormente, configura el sistema de gestión del PRTR e incorpora determinadas actuaciones y medidas que las Administraciones públicas deben adoptar para la adaptación de sus procedimientos de gestión y modelo de control a los estándares mínimos detallados en la mencionada Orden.

En concreto, la Orden incorpora la obligatoriedad de que en el plazo de 90 días desde su entrada en vigor (BOE de 1 de octubre de 2021) se proceda a la aprobación de un “Plan de Medidas

antifraude” (el Plan) que formule las actuaciones obligatorias para los órganos gestores, en concreto la evaluación de riesgo de fraude, la cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) y la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de intereses.

Atendiendo a la responsabilidad y autonomía de gestión conferidas a la APV, este Plan se ha formulado considerando sus características específicas, con el objetivo de garantizar una conveniente protección de los intereses de la Unión, y se somete a la aprobación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia.

No obstante, el “Plan de medidas antifraude de la APV”, desarrollado a continuación no se formula únicamente como respuesta a la obligatoriedad incluida en la mencionada Orden, sino que constituye un elemento dinamizador de las iniciativas de Buen gobierno e integridad, que ya estaban previstas por parte de la Organización.

En ese sentido, considerado la oportunidad de coordinación de las iniciativas en curso y bajo una visión holística y estratégica de las mismas, este Plan esta así mismo contemplado en las acciones comprometidas en el eje de “Gobierno corporativo e Integridad Institucional” incluido en la Política y Programa Marco de RSIC 2022-2025 que implica el compromiso formal de la APV con una Política de integridad corporativa o institucional, y que junto con el Código de Conducta se aprobará en el Seno del Consejo de Administración de la APV.

Se propone al Consejo de Administración, la formulación de las líneas generales del Plan y que el desarrollo de las actividades previstas y el seguimiento operativo de los objetivos perseguidos por el Plan se realice por el Comité de Buen Gobierno corporativo en virtud de sus competencias y composición, aprobadas por Resolución del Presidente de la APV el 10 de marzo de 2020.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

La formulación del Plan en sus líneas generales cumple con los requerimientos establecidos en la Orden, y persigue objetivos de integridad corporativa y de tolerancia 0 con actitudes de fraude, tanto en la gestión de fondos MRR como en la gestión de los fondos propios y patrimonio de la APV, dado que estos planes protegen el patrimonio y pretenden construir un marco sólido de integridad institucional.

En sus líneas más operativas, el Plan se planteará desde el análisis de la situación concreta de la APV en cuanto a proceso de control interno, y será por tanto realista y con objetivos medibles y alcanzables en su ejecución, sometiéndose a cuantas revisiones y reformulaciones se considere en aras a la eficacia del mismo.

Los objetivos generales perseguidos con el Plan propuesto se han inspirado como hilo conductor en el apartado 5 del Artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, denominado “*Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses*”, que indica lo siguiente:

“5. El «Plan de medidas antifraude» deberá cumplir los siguientes requerimientos mínimos:

Identificador mTzn s48E l2K8 +MYt ds1n 5htE ODM= URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica

Firmado por: ALICIA PAZ ANTOLIN
Organización: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA
Fecha firma: 21/12/2021 14:03:57 CET

Cargo: JEFA DE SECRETARÍA GENERAL

- a) Aprobación por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.
- b) Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- c) Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- d) Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- e) Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.
- f) Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de las sospechas de fraude.
- g) Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
- h) Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- i) Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de interés conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

4. FORMULACION DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA APV

4.1. LÍNEAS GENERALES DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA APV

La APV, a través de la formulación del Plan de Medidas Antifraude manifiesta su compromiso de lucha contra el fraude, implementando para ello mecanismos de cumplimiento de las normas jurídicas y éticas bajo los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

La APV desarrollará el presente Plan de Medidas Antifraude, a través de diferentes herramientas de prevención y detección del fraude, con el uso de procedimientos adecuados para evaluación de riesgos, revisión y actualización periódica de los Compromisos y políticas de Integridad, así como el seguimiento de los resultados.

Se incorporarán como herramientas imprescindibles del Plan, el “*Código de conducta de la APV*” de obligada observancia, y los procedimientos de denuncia de aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse a través de un “*Canal de consultas y denuncias*”, tratado desde la más estricta confidencialidad.

Las políticas de Integridad se aplicarán construyendo un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

4.2. FASES DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA APV

El Plan de medidas antifraude de la APV, se estructura en torno a los cuatro elementos clave del denominado “ciclo antifraude”, como son prevención, detección, corrección y persecución.

Se indican a continuación los objetivos perseguidos en cada fase del ciclo antifraude, y las líneas concretas que lo desarrollarán y que se aprobarán y supervisarán por el Comité de Buen Gobierno.

FASE DE PREVENCIÓN

Desarrollo de herramientas de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la Organización, y en concreto en procesos vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Una vez detectados los riesgos de forma preventiva, definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.

Las líneas y herramientas previstas son las siguientes:

- Publicación del Compromiso de Integridad Corporativa de la APV
- Creación de Comités y Comisiones de gestión de integridad corporativa
- Política de Integridad (gestión de riesgos y lucha contra el fraude)
 - Definición de los roles y responsabilidades en el desarrollo de todas las Fases del ciclo del Plan de medidas antifraude
 - Aprobación de la Matriz de riesgos y controles de fraude
 - Respuesta ante los riesgos de fraude
- Aprobación del Código de conducta de la APV
- Implantación de la Función de Cumplimiento Normativo en la APV
- Comunicación, formación y sensibilización

FASE DE DETECCIÓN

Establecer canales para la detección de señales de alerta o comunicación de casos sospechosos de fraude.

Las líneas y herramientas previstas son las siguientes:

- Apertura del canal de denuncias de la APV
- Aplicación de los protocolos diseñados para la gestión del canal
- Incorporar controles de detección de fraude

FASE DE CORRECCIÓN

Definir las medidas correctivas pertinentes al detectar una debilidad o cuando se detecta un caso de fraude.

Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude. En especial los vinculados con el riesgo de potenciales conflictos de interés.

Las líneas y herramientas previstas son las siguientes:

- Adaptar los procedimientos afectados incorporando controles sobre las debilidades detectadas o riesgos materializados. Los procedimientos que podrían verse afectados con mayor impacto serían:
 - Procedimientos de contratación
 - Procedimientos de gestión del Dominio público
 - Procedimientos de Recursos Humanos y Organización (RRHH)
 - Procedimientos de subvenciones otorgadas
- Regulación en materia de conflictos de interés
- Formalización de declaraciones de ausencia de conflictos de interés (DACI)

FASE DE PERSECUCIÓN

Una vez conocida la existencia de una posible práctica fraudulenta se aplicarán medidas cautelares que podrían ser levantadas, confirmadas o modificadas en función del resultado de la investigación llevada a cabo.

Se impondrán, en su caso, las sanciones que correspondan, reportando, en su caso, la documentación recabada a las instancias administrativas o judiciales pertinentes. La aplicación de las medidas de persecución se incluirá con detalle en los protocolos confeccionados para el desarrollo de las herramientas aprobadas.

4.3. DESARROLLO DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA APV

Se propone al Consejo de Administración la formulación de las líneas generales del Plan de Medidas Antifraude, contenidas en el presente documento.

La Presidencia de la APV formulará y publicará el “*Compromiso de Integridad de la APV*” como base del desarrollo del Plan.

El desarrollo del Plan se llevará a cabo estableciendo líneas de acción para la consecución de los objetivos formulados. El Comité de Buen Gobierno Corporativo en virtud de sus competencias y composición, aprobadas por Resolución del Presidente de la APV el 10 de marzo de 2020 y del que es Presidente el Director General de la APV, aprobará las líneas del Plan, supervisará el desarrollo de las actividades previstas en el mismo y el seguimiento operativo de los objetivos formulados.

La ejecución del Plan contempla acciones que abarcan un periodo de implantación entre los años 2022-2025, se revisará al menos anualmente, y se actualizará considerando los objetivos esperados y alcanzados. La actualización, en cuanto a sus líneas generales y estratégicas, se deberá aprobar por el Consejo de Administración de la APV.

4.4. CONCIENCIACIÓN Y FORMACIÓN

Con el objetivo de lograr la plena conciencia respecto a la lucha contra el fraude y el compromiso de integridad Institucional que afecta a todos los miembros de la plantilla de la APV y a todas las actividades y servicios prestados, se establecerá un programa de concienciación continua a todos los miembros de la plantilla de la APV, y en particular a los Comités y Comisiones encargados del despliegue y seguimiento de las acciones e iniciativas operativas previstas.